

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 8 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado, dimanante de procedimiento núm. 275/2008. (PD. 968/2013).*

NIG: 2105442C20080000730.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 275/2008. Negociado: MM.

De: Manuel Celpa Martín.

Procurador: Sr. Luis Díaz Ramírez.

Letrado: Sr. Manuel Reyes Díaz.

Contra: Explotaciones Andrés Domínguez, S.A.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 275/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado a instancia de Manuel Celpa Martín contra Explotaciones Andrés Domínguez, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En La Palma del Condado a 4 de octubre de 2012.

Parte demandante: Don Manuel Celpa Martín.

Procurador: Don Luis Díaz Ramírez.

Abogado: Don Manuel Santiago Reyes Díaz.

Parte demandada: Explotaciones Andrés Domínguez, S.A.

Procurador:

Abogado:

Objeto del pleito: Elevación a público de escritura privada.

Juez: Don Santiago Muñoz Rey.

#### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis Díaz Ramírez en nombre y representación de don Manuel Celpa Martín contra Explotaciones Andrés Domínguez, S.A., y condeno a la demandada a elevar a escritura pública el contrato privado de compra venta suscrito entre esta última y el actor en fecha 4 de abril de 1979; con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Dedúzcase testimonio de la presente sentencia que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que frente a ella podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días, según el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Explotaciones Andrés Domínguez, S.A., en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en La Palma del Condado a ocho de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario.